

Provincia de Barcelona

Partido de Sabadell

Término Municipal de Sta. Perpetua de Moguda

EXPEDIENTE

para el nombramiento de Guarda Particular Jurado

PROMOVIDO POR

D. Esteban Bongart y Alsina. Digo D.
Miguel de Jorús y Güell

A FAVOR DE

Esteban Bongart y Alsina.

Año de 1918.



BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.^ª

D. Francisco Bayo y Morera, Se-
cretario del Ayuntamiento
de Santa Perpétua de Mogoda,
Provincia de Barcelona,

Certifico: Que, de los au-
teducos, obrantes en
esta Secretaria a mi
cargo, en el expedien-
te de nombramiento
de guarda municipal ju-
vado a favor de San-
toban Congost y
— quien, vive residiendo
y ejerciendo el expresado
cargo, en la jurisdicción
de este termino mu-
nicipal — obran los in-
formes que, literalmen-
te copiados, son del
tenor siguiente:

(Este, copiado, separa-
mente, de los informes del

Pocos y de la Comandancia
ciade la Guardia civil,
ni como el del Jefe de
de instrucción ~~de~~ que
deben obrar en el co-
ntrabando de su refrendo.
Y para que conste, a policia
de parte intervenida, etc

Amic Estete: Conformu
varius promettor, en cara
que amb retardança, t'
t'envieu la minucula de
la certificació que neces-
sitar per a el fi que
persegueixes.

Com affirma S. S. y amic
Melia P.

Sr. Alcalde Constitucional de Sta. Perpetua de Moguda

(1) Don Miguel de Gomis y Fiol

mayor..... de edad, propietario..... provisto..... de cédula personal que exhibe..... a V. atentamente EXPONE.....: Que para la custodia de propiedades y frutos que posee..... en este término municipal y a continuación deslinda....., desea..... establecer de su cuenta..... guarda..... particular..... jurado..... y al efecto, haciendo uso del derecho que reconoce el art. 83 de la adición al Reglamento para el servicio de Guardia Civil, de 9 de Agosto de 1876, propone..... a su autoridad para dicho cargo, a d. Esteban Bonquet Bonet Al

Sina
natural de este pueblo
vecino de el mismo

quien..... reúne..... las condiciones legales para su desempeño.

En su virtud y para que tenga..... lugar el..... nombramiento..... que se interesa....., procede y

Al Sr. Alcalde suplica....., se sirva reclamar los informes conducentes a la comprobación de la idoneidad de el guarda..... propuesto..... y, siendo aquellos favorables, decretar el nombramiento, recibirle..... juramento en forma y expedirle..... seguidamente, el título que le..... garantice en todas las funciones propias del cargo.

Sta. Perpetua de Moguda..... a dos de Julio de mil novecientos diez y ocho. El Tildado

do Alsina. = no vale

Miguel de Gomis

(2) Fincas de cuya custodia habrá de encargarse el guarda propuesto.

Finca de d. Miguel de Gomis y Fiol, conocida vulgarmente por el caso San Bayó en este término municipal.

Finca de d. Blasido López y Bori el Arquís de Bonillas, conocida vulgarmente por La



(1) Cuando los solicitantes fueren varios y no hubiere suficiente espacio para sus nombres y apellidos, empezará: «Los que suscriben,» y si tampoco bastara la segunda llana en blanco para las firmas y descripción de las fincas, partidas o término, se añadirán a continuación de aquella las hojas o pliegos necesarios.
(2) A continuación de la firma o firmas se pondrá: «Fincas de cuya custodia habrán de encargarse el guarda o guardas»

Moqueda en este término Municipal.
Finca de S. Luis Soldeuila Casas, cono-
cida vulgarmente por (Franja Soldeuila
y Mauro Barnat) en este término munici-
pal.

Finca de S. Ana Puig Vda de Paradell
conocida por (Mauro Xiol) en este término
municipal.

Finca de la Excmo Sra Marquesa de Alca-
mistral, conocida vulgarmente por (Ban-
Barradas) en este término municipal.

Finca de la Excmo Sra S. Ana Girón y
Vidal, conocida por (Mauro Fontanet) en
clavada en este término municipal y Pa-
liza, respectivamente.

Decreto. En vista de la precedente solicitud y para apreciar sil..... guarda..... pro-
puesto..... reúne..... las cualidades exigidas por el art. 84 de la adición al Regla-
mento de 9 de Agosto de 1876, pídanse los oportunos informes a los señores
Cura Párroco de la vecindad de..... guarda..... propuesto....., Juez de Instrucción
del partido a que pertenece..... l..... pueblo..... de su naturaleza y Jefe de la Co-
mandancia de la Guardia Civil de la provincia, cuyos informes se unirán a este
expediente, y por el resultado de los mismos se proveerá.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Fernán Baniés Comas
en Sta. Perpetua de Moguda a Tres
de Julio de mil novecientos diez y ocho.

El Alcalde,

El Secretario,



Fernán Baniés

Fran^{co} Bayo

Diligencia. Acto continuo y en cumplimiento a lo acordado en el decreto que antece-
de, se han librado las comunicaciones reclamando los informes que en aquél se
interesan, de lo cual certifico.

El Secretario,

Fran^{co} Bayo

Providencia. Resultando de los informes recibidos que D. Esteban Congost
y Alsina
reúne..... las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para que ha..... sido
propuesto....., vengo en nombrarle..... guarda..... particular..... jurado..... para la cus-
todia de las fincas o frutos relacionados anteriormente, debiendo comparecer en
esta Sala Capitular el día 19 de el corriente
para la prestación de juramento y toma de posesión.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Fernán Baniés y Comas
en Sta. Perpetua de Moguda a catorce
de Julio de mil novecientos diez y ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fernán Baniés

Fran^{co} Bayo

Notificación. Seguidamente notifiqué por lectura íntegra y entrega de copia literal, la
providencia anterior a..... guarda..... propuesto..... firmando, de que certifico.

El Secretario,

Esteban Congost

Fran^{co} Bayo



Don José Ramón Tortajada y So-
 riano, Secretario de Gobierno del Juzga-
 do de primera instancia e instrucción
 de la ciudad de Sabadell y su partido.

Certifico: Que examinados dete-
 nidamente los libros Registros de ante-
 cedentes penales obrantes en la Secretaría
 de este Juzgado, de ellos no aparece nota
 alguna referente a Esteban Burgost
 Almir, vecino de Santa Perpetua de
 Moguda.

Y cumpliendo con lo mandado en pro-
 videncia dictada en el día de hoy á una
 comunicacion de la Alcaldia de dicha
 poblacion, y para su recuperacion á la mis-
 ma libro la presente que firmo con el
 visto bueno del Sr. Jefe de instrucción de
 este partido en Sabadell á nueve de Julio
 de mil novecientos diez y ocho

N.º D.º José R. Tortajada
 El Jefe de instrucción

[Handwritten signature]

[Circular stamp: INSTANCIA DE INSTRUCCION]

[Circular stamp: D. JOSE R. TORTAJADA, REPUBLICA]

[Handwritten: H. de S. P.]



Comunidad	Santa Perpetua de Moguda
Nombres	D. Esteban Góngost Reina

Contesto su atento escrito de 3... del actual... y me complace en particular a V... que por parte de esta Comandancia no existe inconveniente alguno para el nombramiento de que da particular jurado a favor de las personas anotadas al margen por ser de buena conducta y antecedentes y reunir las demás condiciones que exige el artículo 24 del Reglamento para el servicio de la Guardia Civil.

Dios guarde a V... muchos años.
Barcelona 10 de julio de 1918.

El primer Jefe accionel
Arturo Reñón

Señor Alcalde Constitucional de
Santa Perpetua de Moguda

Alcaldía Constitucional

DE

Sta. Perpetua de Moguda

Guardería Rural

Número 117



En el expediente que me hallo instruyendo sobre nombramiento de guarda particular jurado a favor de Esteban Couguit Alriva

avocado en la feligresía de su digno cargo, he acordado en cumplimiento a lo prescrito en el párrafo cuarto, art. 84 de la adición al Reglamento de 9 de Agosto de 1876, se sirva V. informar cuanto se le ofrezca acerca de la buena opinión y fama de l. referido sujeto, dignándose devolverme la presentee con informe que le intereso, a la brevedad posible.

Dios guarde a V. muchos años.

Sta. Perpetua de Moguda a
de de 191

El Alcalde,

Jesús Couguit

Rdo. Sr. Cura Párroco de Sta. Perpetua de Moguda

El infrascrito Cura Párroco de la
Parroquia de Santa Perpetua de Mogu-
da, en virtud del oficio que precede.

Certifico: que nada me consta en
contra de la buena opinión fama
, buenas costumbres del referido D.

Esteban Langart, Alcaide.

Y para que conste, a los efectos con-
guentes libro el presente certificado que
firmo y sello en Santa Perpetua de Mo-
guda a Trece de Julio de mil nove-
cientos diez y ocho

Quinto Vallejo Párr
Párroco



M. A. Alcalde Constitucional de Santa
Perpetua de Moguda



A.3.587,485 *

Los abajo firmados à nombre y representación de D. Claudio Lopez Bru, Marqués de Comillas; D. Miguel de Gomis Güell; D. Luis Solderías Caras; D^{ña} Pilar Sentmonat Patinà, Marquesa de Moristel; D^{ña} Ana Girona Vidal, V^{da} de Sanllehy, Marquesa de Caldas; D^{ña} Ana Puig V^{da} de Paradell y D. Valentín Bellrolà Paradell, usando de las facultades que nos confiere el Reglamento adicional de 9 de Agosto de 1876, en su Título Tercero, han tenido à bien nombrar y guarda particular para la custodia de las fincas que al dorso se describen, à D. Esteban Congost Olsina, hijo del Guarda firmado D. José Congost Brunet, cuyas circunstancias personales al margen se expresan.

En su virtud y mediante à que el citado Guarda, D. Esteban Congost Olsina, tiene veinte años cumplidos y reúne las demás condiciones legales para

todas de las referidas propiedades y de
sus cosechas ó frutos, se le autoriza pa-
ra que ejerza todas sus funciones pro-
prias de aquel cargo, en el que megan
y encargan le sean guardadas las de-
bidas consideraciones.

Dado en Sta Perpetua de Mogr-
da a los nueve de Diciembre de mil
novecientos tres.



Adel. Defensor

Por la Excmo. Jefe Marqués
Vela de Ministros
Don M. J. J. J.

Por Doña Ana Ruiz
y por mi
Constantin Palacios

Por la Excmo. Pro. D.
Ana Jirón y Vidal
V. de Sancho. de
apoderado

Juan C. Sagales

Luis Piquel

Luis Volante

Nota - Queda registrado este título y archivado
en copia en la Secretaría de mi cargo.

Sta Perpetua de Mogrda once Diciembre de mil
novecientos tres.



V. B.

del Excmo.